

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2025-2490

Por Resolución de Alcaldía nº. 2025/00001770, de 15 de julio se ha resuelto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 12 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Cabello Romero el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 12 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 15 de julio de 2025.– La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

